



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
 CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
 N°.- 424/16
 Sucre, 17 de octubre de 2016**



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: DESPACHO No. 775/16 de 10 de octubre de 2016, el Sr. Santiago Vargas Beltrán, H. ALCALDE MUNICIPAL (a.i.) DEL SUCRE, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN E INTERVENCIÓN ARTÍSTICA CULTURAL en espacio abierto, para democratizar el acceso al arte y la cultura en el país, organizada por la Cooperativa Artista "Alta Pre - Zion", evento a realizarse el día 08 de diciembre de 2016 (adjunta nota de 06 de octubre, del Coordinador Nacional Cooperativa Artística "Alta Pre-Zion").

Que, en Sesión Plenaria de 17 de octubre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en la vía de excepción el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Sr. Samuel Peña Fernández, COORDINADOR NACIONAL COOPERATIVA ARTÍSTICA "ALTA PRE - ZIÓN", con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN E INTERVENCIÓN ARTÍSTICA CULTURAL en espacio abierto, a realizarse el día 08 de diciembre de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

Que, en sujeción a los parágrafos I del art. 98 de la Constitución Política del Estado: La diversidad cultural constituye la base esencial del Estado Plurinacional Comunitario. La interculturalidad es el instrumento para la cohesión y la convivencia armónica y equilibrada entre todos los pueblos y naciones La interculturalidad tendrá lugar con respecto a las diferencias y en igualdad de condiciones.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 424/16

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Sr. Samuel Peña Fernández, COORDINADOR NACIONAL COOPERATIVA ARTÍSTICA "Alta Pre-ZioN", con la finalidad de realizar la EXPOSICIÓN E INTERVENCIÓN ARTÍSTICA CULTURAL en espacio abierto, para democratizar el acceso al arte y la cultura en el país, evento a realizarse el día 08 de diciembre de 2016, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- El organizador de la referida actividad, debe tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las Instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de la actividad programada, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Aydeé Nava Andrade
CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) H.C.M.